



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: CALIFICA PROVEEDOR UNICO Y
AUTORIZA COMPRA DIRECTA.

DECRETO N°: 3715 /

COIHUECO, 09-08-2010

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- Ley 19886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

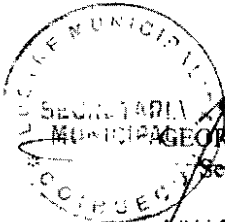
CONSIDERANDO:

- 1.- ART.N° 10 del reglamento de la ley N° 19886
- 2.- Necesidad de contar con empresa que permita reparar los vehículos Municipales.
- 3.- La existencia de un proveedor único que cuenta con La capacidad para reparar distintos desperfectos de camiones recolectores Municipales.

DECRETO:

- 1° Regularícese y califíquese la condición de único proveedor para la reparación de camiones recolectores de residuos domiciliarios, marca Volkswagen, nómbrese proveedor oficial para la marca, por el año 2010. A RODAFRENO. LTDA. RUT: 77.163.760-4; Atendiendo que es el representante de la marca en la provincia de Ñuble.
- 2° Regularícese y autorizase la confección a RODAFRENO LTDA, RUT: 77.163.760-4, en su calidad de único proveedor, como prestador de servicios, para fabricar balancín de suspensión lado derecho; por un monto de \$ 178.500.
- 3° Impútese el gasto al Subtítulo 22 Item 04 Asignación 011, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

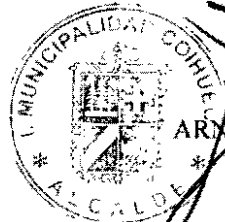


SECRETARÍA MUNICIPAL
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV / GML / CGV / egs

DISTRIBUCION:

ARCH. SECRETARÍA MUNICIPAL



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco